



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2, art. 1 del Decreto 2434 de 2006.

(VERSIÓN PRELIMINAR)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo de Contratos

Pre-Pliego de Condiciones



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No: 03 DE 2007

CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FISCALES DE QUE TRATAN LAS LEYES 300 DE 1996 Y 1.101 DE 2006, DESTINADOS, ENTRE OTROS, AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN Y MERCADEO

BOGOTÁ, D.C., JUNIO DE 2007



Libertad y Orden

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES.....	7
1.1. OBJETO	7
1.2. RECURSOS OBJETO DE ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN	7
1.3. ALCANCE DEL OBJETO:.....	8
1.4. DEFINICIONES.....	10
1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION	12
1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	14
1.7. OTRAS DISPOSICIONES:	14
1.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	14
1.9. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS	14
1.10. DURACIÓN, PRÓRROGA O PROLONGACIÓN DE LOS CONTRATOS	15
1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	15
CAPITULO II. DE LOS PROPONENTES.....	16
2.1. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES	16
2.2. REQUISITOS PARA PROPONER.....	16
2.3. CONSORCIOS.....	18
CAPITULO III. PLIEGO DE CONDICIONES.....	19
3.1. VALOR Y ENTREGA DEL PLIEGO	19
3.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	19
3.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	19
3.4. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	20
3.5. SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES... ..	20
3.6. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN	21
3.7. RELACIÓN DE LOS PROPONENTES SOBRE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.....	22
3.8. PRÓRROGA DEL PLAZO.....	22
CAPITULO IV. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....	23
4.1. ASPECTOS GENERALES	23
4.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	24
CAPITULO V. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	36
CAPITULO VI. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS	38
6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:.....	38
6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:.....	39
6.3. DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O SANCIONES.....	42
6.4. DESEMPATE.....	42
6.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	43
CAPITULO VII. ADJUDICACIÓN	44
7.1. ACTO ADJUDICACIÓN	44
7.2. DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA	45
7.3. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.....	46
7.4. SANCIONES AL ADJUDICATARIO	46



Libertad y Orden

CAPITULO VIII. CONDICIONES DE LOS CONTRATOS.....	47
8.1. ESPECIFICACIONES.....	47
8.2. DOMICILIO	47
8.3. CONDICIONES PARA LA PRORROGA O PROLONGACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	47
8.4. FIRMA DE LOS CONTRATOS.....	47
8.5. RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS.....	47
8.6. CLÁUSULA DEL RÉGIMEN LABORAL	48
8.7. MULTAS	48
8.8. PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS	48
8.9. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	48
8.10. INTERVENTORIA.....	49
CAPITULO IX. ANEXOS	50
ANEXO No: 01 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	50
ANEXO No. 2. CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	53
ANEXO No. 3. CUADRO DE COSTOS ANUALES	54
ANEXO NUMERO 4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	55
ANEXO NUMERO 6. FORMATO PARA HOJAS DE VIDA.....	58



LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA No XX de 2007

INTRODUCCIÓN

El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006 y los requerimientos de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en nueve (9) capítulos que se mencionan a continuación, ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula EL MINISTERIO para adjudicar. Se presentan cronológicamente, por lo tanto se formulan en el capítulo V las causales de rechazo de las ofertas, en aplicación del principio de la finalidad del proceso de selección.

De igual forma, el pliego de condiciones contiene cinco (5) anexos, que tienen como propósito que los PROPONENTES suministren información al MINISTERIO los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo No. 1: Modelo Carta de Presentación.
- Anexo No. 2. Cuadro de Evaluación factor Ley 816 de 2003.
- Anexo No. 3: Cuadro de Costos
- Anexo No. 4: Compromiso de transparencia
- Anexo No. 5: Formato para Hojas de Vida del Personal Profesional solicitado

Al MINISTERIO le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos aportados por los PROPONENTES.

Por lo anterior solicitamos seguir en la elaboración de la oferta la metodología señalada en este Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Por último, si el PROPONENTE necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno ó más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al Grupo Contratos de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado en la Calle 28 No. 13A - 15, piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C. y mediante Fax al número 6067523 o al correo electrónico contratacion@mincomercio.gov.co .

El Pliego de Condiciones puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co Licitaciones Públicas en curso, con el título: "No.: Contratar la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística".

Nota: La información registrada en Internet sólo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta, sólo el Pliego de Condiciones suministrado directamente



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en medio magnético tendrá validez.



CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante resolución No. XX del XX de XX de 2007, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2.007, cuyo objeto consiste en contratar la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo.

1.1. OBJETO

El objeto de la licitación pública No. 03 de 2007, consiste en contratar la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones:

1.2. RECURSOS OBJETO DE ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN

1.2.1. Para administración y ejecución:

Los recursos del Fondo de Promoción Turística que serán administrados, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Comité Directivo, están constituidos por las siguientes partidas, contempladas en los artículos 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006:

- a) La contribución parafiscal para la promoción del turismo
- b) Los activos adquiridos con los recursos de la contribución parafiscal;
- c) Las donaciones;
- d) Los recursos provenientes de patrocinios y actividades comerciales;
- e) Los recursos derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo, en los términos de la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Comercio Industria y Turismo;
- f) Los recursos que provengan de la cooperación internacional en materia de turismo y cualquier otro recurso que se canalice a través de tesorería;
- g) Los rendimientos financieros que se deriven del manejo de las anteriores partidas;

1.2.2. Para ejecución:

Los recursos fiscales para ejecución por parte de la entidad administradora, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Comité Directivo según sea el caso, están constituidos por las siguientes partidas, contempladas en las leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006:



- Los recursos fiscales asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la competitividad y la promoción interna y externa del turismo¹.
- Los recursos provenientes de la explotación de marcas relacionadas con el turismo, de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo² para la competitividad y la promoción interna y externa del turismo.
- Los recursos provenientes del impuesto al turismo destinados por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística para la promoción interna y la competitividad³.
- El monto de las multas que se imponga a los prestadores de servicios turísticos en ejecución de la Ley 679 de 2001.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El PROPONENTE al cual se le adjudique la presente licitación debe asumir con recursos financieros, físicos, técnicos y humanos propios, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Suministrar las instalaciones donde funcionará la entidad administradora, previa aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como la planta de personal y la dotación física y tecnológica que se requiera para la administración y ejecución de los recursos. No obstante, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá suministrar, a título de arrendamiento, las instalaciones.
- Diseñar y ejecutar los diferentes procesos y procedimientos técnicos, operativos y administrativos, necesarios para la administración y ejecución de los recursos.
- Llevar en contabilidades separadas la ejecución de los recursos del Fondo de Promoción Turística y la de los recursos fiscales de que tratan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006, relacionados en el punto 1.2.
- Constituir dos encargos fiduciarios para realizar los pagos que se generen del desarrollo de cada uno de los contratos suscritos en virtud de la presente licitación, para lo cual deberá presentar al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística tres propuestas de Sociedades Fiduciarias debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria para ejercer dicha actividad financiera, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Presentar para aprobación del Comité Directivo del Fondo, en el mes de diciembre de cada año, el Plan de Acción que contenga los proyectos y programas para la promoción y el mercadeo turístico interno y para el fortalecimiento de la competitividad del sector, que se ejecutarán en el año siguiente.

¹ Artículo 44 de la Ley 300 de 1996

² Artículo 7º de la Ley 1101 de 2006

³ Artículo 6º de la Ley 1101 de 2006.



- Recibir y evaluar los proyectos presentados por los contribuyentes al Fondo de Promoción Turística, y ponerlos a consideración del Comité Directivo, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto por el Reglamento del Comité Directivo y por la Política de Competitividad, Mercadeo y Promoción Turística que dicte el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Recibir y evaluar los proyectos presentados por las entidades territoriales para ser inscritos en el Banco de Proyectos Turísticos, y ponerlos a consideración del Comité Directivo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política de Competitividad, Mercadeo y Promoción Turística.
- Contratar con Proexport la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal que determine el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística para la promoción internacional del turismo.
- Presentar en el mes de diciembre de cada año para aprobación del Comité Directivo del Fondo, previo visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presupuesto anual de ingresos y gastos para el siguiente año.
- Presentar mensualmente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informes de ejecución y contratación.
- Efectuar las inversiones aprobadas por el Comité Directivo.
- Realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los fines que determine el Comité Directivo.
- Recibir en cesión y ejecutar hasta su liquidación los contratos suscritos por la anterior entidad administradora, en virtud de las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.
- Administrar junto con Proexport el portal oficial de turismo de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo interinstitucional suscrito para el efecto.
- Diseñar e implementar la página web del Fondo de Promoción Turística, con base en las indicaciones del Comité Directivo.
- Diseñar, implementar y administrar el Sistema Nacional de Proyectos Turísticos, el cual incluirá un módulo para el Banco de Proyectos Turísticos de que trata el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006.
- Disponer en sus instalaciones de un punto de información turística, dotarlo de material promocional de Colombia y los diferentes destinos turísticos nacionales, conectarlo a la Red Nacional de Puntos de Información y prestar la atención del mismo.
- Conservar y mantener el archivo del Fondo de Promoción Turística.



- Recibir y administrar el material promocional existente en el Fondo de Promoción Turística.
- En general, realizar correcta y eficientemente la gestión administrativa del Fondo, así como rendir cuentas comprobadas de su gestión de acuerdo con los parámetros y atribuciones que determine la ley y el Comité Directivo.

La entidad administradora mediante un outsourcing contratará con una sociedad de servicios financieros autorizada por la Superintendencia Bancaria, una fiducia de administración y pagos, liberándose de la carga administrativa y concentrándose en la planeación estratégica.

Esta contratación requiere de la aprobación del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, por lo que la entidad administradora debe presentar propuestas de sociedades de servicios financieros, previo aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Mientras se realiza el respectivo proceso de selección, la entidad administradora se subrogara en el actual contrato con Fiduagraria.

Todos los costos y erogaciones que se deriven de esta contratación serán asumidos por la entidad administradora.

1.4. DEFINICIONES

Los siguientes términos empleados en el presente Pliego de Condiciones tienen el significado que se expresa a continuación:

a. Aprobación

Las expresiones aprobación, aceptación y otras de significado análogo, implican una constancia escrita y firmada por el funcionario competente del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b. Confabulación:

Ponerse de acuerdo dos o más personas sobre un negocio en el que no son ellas solas las interesadas.

c. Contratista

Es la persona jurídica o consorcio, que se obliga para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante la suscripción de un contrato a ejecutar el objeto del mismo, con todas y cada uno de sus deberes inherentes o resultantes de este.

d. Contrato



Significa el acuerdo de voluntades, materializado en un escrito (minuta) que contiene las obligaciones, deberes y derechos de las partes, dirigido a establecer las reglas en la ejecución de un objetivo. Formarán parte del mismo, el pliego de condiciones, los adendos y sus anexos si los hay, la resolución de adjudicación de la licitación, la propuesta, e igualmente, todas las especificaciones que amplíen o expliquen el objeto del contrato, el certificado de existencia y representación legal del contratista y los certificados de disponibilidad presupuestal.

e. Días

Cuando en el pliego, contrato o cualquier otro documento relativo a esta licitación se utilice la palabra días, se entenderá que son hábiles (de lunes a viernes excluyendo los días feriados) a menos que expresamente se indique lo contrario.

f. Garantía

Afianzamiento jurídico del contrato, tendiente a reparar el daño que pueda resultar del incumplimiento de una de las obligaciones surgidas en el contrato. La garantía se constituirá mediante la suscripción de una póliza de seguros, o garantía bancaria para asegurar el exacto cumplimiento de una obligación.

g. Interventoría

Es el control que ejercerá el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de su personal y/o por intermediario, con el objeto de supervisar el desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos, administrativos y operativos.

h. Ministro

Hace referencia al Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

i. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es el organismo encargado de formular la política del Gobierno sobre el apoyo a la actividad empresarial productora de bienes, servicios, entre ellos el turismo, y tecnología con el fin de mejorar su competitividad e incentivar el mayor valor agregado, lo cual permitirá consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales, cuidando la adecuada competencia en el mercado local en beneficio de los consumidores y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los colombianos. Se entenderá también como “la entidad contratante”

j. Notificación escrita

Es cualquier comunicación que sea entregada personalmente al proponente o contratista, según el caso, o dirigida a las mismas personas por correo corriente, certificado, vía fax o con mensajero que se envíe a la última dirección comercial conocida del destinatario.



k. Ordenado

Cuando en los documentos se utilicen expresiones, ordenado, requerido, prescrito u otras de alcance semejante, es entendido que se trata de mandato o exigencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

l. Perfeccionamiento

El término se refiere al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

m. Proponente

Persona jurídica o consorcio, que presente propuesta para la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos, para lo cual firma la carta de presentación, a través de su representante legal o apoderado judicial.

n. Sentido de las palabras

De conformidad con la ley 153 de 1887 las demás palabras tendrán el sentido natural y obvio que a ellas corresponda y las palabras técnicas, el que les corresponda dentro de la respectiva técnica o ciencia.

o. Sitio

Se entiende como el lugar de entrega de la propuesta y demás documentos, en particular corresponde al Grupo de Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicado en la calle 28 No: 13 A - 15 piso 9º, del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C. Colombia.

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA	LUGAR
Publicación versión preliminar del Pliego en la página WEB.	19/06/2007 a 28/06/2007	http://www.mincomercio.gov.co
Resolución de apertura	29/06/2007	
Publicación primer aviso	30/06/2007	
Publicación pliego	11/07/2007	http://www.mincomercio.gov.co



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
definitivo		
Apertura de la Licitación.	11/07/2007	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Consulta, venta y retiro de pliegos	11/07/2007 a 23/07/2007	El pliego de condiciones deberá ser retirado en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicado en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. El proponente podrá retirarlo dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a quienes no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original del pliego de condiciones de la licitación pública en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Audiencia de aclaraciones	16/07/2007	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 18. Secretaría General
Retiro del Pliego	11/07/2007 a 23/07/2007	La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a PROPONENTES que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original del pliego de condiciones de la licitación pública en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 19/07/2007	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del pliego de condiciones, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 19 de julio de 2007 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del presente pliego de condiciones. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Cierre de la licitación pública (Entrega de propuesta).	23/07/2007	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	23/07/2007 a 26/07/2007	
Traslado Secretaría General	28/07/2007 a 05/08/2007	
Audiencia de Adjudicación	06/08/2007	



1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación como el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006, Ley 590 de 2000 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Licitación Pública.

Al contrato resultante de esta licitación le son aplicables, por parte de LA NACIÓN – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

1.7. OTRAS DISPOSICIONES:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

1.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Como resultado de la presente licitación, deberán suscribirse dos contratos con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: uno por la administración del Fondo de Promoción Turística y otro por la ejecución de los recursos fiscales. Ambos contratos se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

1.9. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor estimado de los contratos con la entidad administradora, será la remuneración que reciba el contratista anualmente, la cual se determina de la siguiente forma: 1) por la administración del Fondo de Promoción Turística, hasta el 5% del valor de la contribución parafiscal para la promoción del turismo administrada y ejecutada directamente y 2) por la ejecución de los recursos fiscales, hasta el 2% del valor total de los mismos. De todas formas, la sumatoria de estos dos conceptos no podrá exceder el valor indicado en la columna “REMUNERACIÓN TOTAL



Libertad y Orden

ESTIMADA” de la siguiente tabla. El pago de la contraprestación incluye todos los costos y erogaciones que el administrador deba sufragar en desarrollo de los contratos y se realizará en dos pagos: uno en el mes de enero de cada año y otro en el mes de julio de cada año. La vigencia de los contratos será del 12 de agosto de 2007 al 31 de agosto de 2010.

Para determinar el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes proyecciones:

AÑO	(3) VALOR ESTIMADO RECURSOS PARA ADMINISTRACIÓN (MM \$)	% REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN ESTIMADA (MM \$)	(4) VALOR ESTIMADO RECURSOS PARA EJECUCIÓN (MM \$)	% REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN ESTIMADA (MM \$)	REMUNERACIÓN TOTAL ESTIMADA (MM \$)
		HASTA	HASTA		HASTA	HASTA	HASTA
2007 (1)	13.300	5%	255	3.800	2%	72	327
2008	14.630	5%	732	9.683	2%	194	925
2009	16.093	5%	805	15.803	2%	316	1.121
2010 (2)	17.700	5%	590	18.916	2%	630	1.220
TOTAL	61.723		2.381	48.202		1.212	3.593

(1) Para 2007: A prorrata, del 12 de agosto al 31 de diciembre de 2007 (138 días)

(2) Para 2010: A prorrata, del 1 de enero al 30 de agosto de 2010 (240 días)

(3) Contribución parafiscal

(4) Presupuesto Nacional + Impuesto al turismo

1.10. DURACIÓN, PRÓRROGA O PROLONGACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos tendrán una duración de tres (3) años y dieciocho (18) días prorrogables, por decisión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo concepto favorable del supervisor de los contratos, y escuchado el concepto del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

Para la mencionada prórroga se deberán cumplir las condiciones indicadas en el numeral 8.3. del presente pliego de condiciones.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de los contratos que se suscriban como resultado del presente proceso licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones del CONTRATISTA, las cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.



CAPITULO II. DE LOS PROPONENTES

2.1. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Se exigirá como mínimo una (1) propuesta hábil para que la licitación no sea declarada desierta. (Artículo 6 del decreto 287 de 1996)

2.2. REQUISITOS PARA PROPONER

Podrán participar en esta licitación, todas las personas jurídicas nacionales, así como aquellas que conforman Consorcios, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, que pertenezcan al sector privado del turismo y reúnan condiciones de representatividad nacional de los sectores aportantes.

Se entenderá que el proponente o sus socios o los Consorciados reúnen condiciones de representatividad nacional, cuando asocie una o más categorías de aportantes⁴ de la contribución parafiscal que pertenezcan al sector privado del turismo, y que tenga afiliados por lo menos al 40% de los aportantes o mínimo 100 afiliados de las categorías que representan.

La persona jurídica o el Consorcio seleccionado como entidad administradora, no podrán tener como socios, asociados, afiliados o consorciados a personas naturales o jurídicas que integren el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística o los representen en el mismo, por lo que deberán hacer mención expresa en la propuesta de que éstas renuncian a dicha calidad si ya hubiesen sido elegidas o que renuncian a postularse y a ser elegidas o designadas para posteriormente hacer parte del Comité Directivo.

A título de ejemplo, y no de manera exhaustiva, podrán ser proponentes, siempre y cuando se trate de organizaciones que pertenezcan al sector privado del turismo y reúnan condiciones de representatividad, entre otros:

- Gremios individuales
- Personas jurídicas integradas por gremios
- Personas jurídicas integradas por empresas
- Consorcios integrados por gremios
- Consorcios integrados por empresas

Así mismo el proponente deberá contar con capacidad financiera y disposición de infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para cumplir de manera oportuna y efectiva con la administración de los recursos confiados y con las actividades que se deriven del contrato.

2.2.1. Identificación tributaria

⁴ Artículo 3° de la ley 1101 de 2006



El PROPONENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Tanto las personas jurídicas como las integrantes de un consorcio deben acreditar individualmente éste requisito.

2.2.2. Inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE.

Los participantes deberán estar inscritos en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE de la Contraloría General de la República

2.2.3. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente y las personas naturales que lo integran no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes en general, y, en especial, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000 ni las previstas en la Ley 190 de 1995. El Proponente deberá declarar en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

Duración

Tratándose de personas jurídicas o consorcios deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y cuatro (4) años más.

2.2.4. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el proponente si es persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los numerales 4.2.1.9. y 4.2.1.10. del presente pliego de condiciones.



2.2.5. Condiciones de experiencia del PROPONENTE

El PROPONENTE deberá acreditar 5 años de experiencia en actividades de promoción y competitividad turística y en la administración y ejecución de recursos.

2.2.6. Capacidad financiera objeto de cumplimiento

Los PROPONENTES financieramente pueden calificarse como ACEPTADOS O NO ACEPTADOS FINANCIERAMENTE.

La Capacidad Financiera, se evaluará con fundamento en los indicadores establecidos en el CAPITULO VI. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.2.7. Adquisición del Pliego de Condiciones

Para poder participar en la presente Licitación, el PROPONENTE debe haber adquirido el Pliego de Condiciones en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado en el Piso 9º. de la Calle 28 No. 13 A – 15, EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C..

2.3. CONSORCIOS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aceptará la participación de Consorcios, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 4.2.1.11. del presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá ser presentada a nombre del consorcio, a través de la persona que tenga la calidad de representante.

Los documentos relacionados en los numerales anteriores deberán presentarse en idioma castellano.



CAPITULO III. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios previos de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002 y los requerimientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.1. VALOR Y ENTREGA DEL PLIEGO

El Pliego de Condiciones tendrá un valor de tres millones quinientos noventa y tres mil pesos (\$3.593.000) Moneda Legal Colombiana, no reembolsables. Este valor deberá consignarse previamente en efectivo en el Banco de la República, en la Cuenta Corriente “Dirección del Tesoro Nacional – Otras Tasas, Multas y Contribuciones no Especificadas” Número 6101111-0, Código 311, concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 03 de 2007 – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el recibo debe figurar el nombre de la persona jurídica o consorcio que está interesado en presentar la propuesta.

Tratándose de un Consorcio, el pliego de condiciones podrá ser adquirido por cualquiera de sus integrantes.

El pago del Pliego de Condiciones queda sujeto al horario bancario ordinario.

3.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., República de Colombia – América del Sur. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Calle 28 No. 13 A-15 Piso 3°. al PBX 6067676 o a la dirección www.mincomercio.gov.co. Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

3.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La publicación de los documentos que forman parte de la presente Licitación tiene como finalidad que los posibles PROPONENTES, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicado en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co.



Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de contratación, en la etapa contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002.

3.4. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El día 16 de julio de 2007, a las 10:00 a.m. se celebrará una audiencia en la Secretaría General, ubicada en el Piso 18 de la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C., sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Igualmente se oirán las aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en la misma y por los asistentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la Licitación, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado (Art. 30, núm. 4° de la Ley 80 de 1993). Esta prórroga procede sin perjuicio de la establecida para los casos del numeral 5 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993. También procederá la modificación del Pliego cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo considere necesario o conveniente

Se solicita a los interesados en lo posible formular por escrito las preguntas y aclaraciones al Pliego de Condiciones.

3.5. SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego de condiciones de la licitación y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto de la misma, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al MINISTERIO sobre el objeto de la Licitación Pública desde la apertura del proceso de selección hasta el segundo día hábil



anterior a la fecha de cierre del mismo, éstas deberán hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Grupo Contratos del MINISTERIO.

El Ministerio dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el Pliego de Condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Ninguna aclaración verbal por parte del Ministerio podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego y sus Adendos si los hay.

Todos los Adendos que se envíen a los interesados, comunicaciones y avisos que publique el Ministerio, según el caso, en relación con la presente Licitación Pública, pasarán a formar parte de la misma y por ende de este Pliego de Condiciones.

3.6. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

El lugar y la fecha de apertura y el cierre de la licitación serán:

3.6.1. Diligencia de apertura de la licitación: lugar, fecha y hora

Lugar: Dependencias del Grupo Contratos, Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL piso 9° de Bogotá D.C., Colombia
Fecha: 11 de julio de 2007
Hora: 9:00 a. m., confrontada la hora oficial de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, dirección www.sic.gov.co

3.6.2. Diligencia de cierre de la licitación: lugar, fecha y hora

Lugar: Dependencias del Grupo Contratos, Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL piso 9° de Bogotá D.C., Colombia
Fecha: 23 de julio de 2007
Hora: 10:00 a.m., confrontada la hora oficial de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, dirección www.sic.gov.co

Los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el día y a la hora señalada para el cierre de la licitación, en acto público verificarán los siguientes términos básicos de cada oferta presentada: nombre del PROPONENTE, número de folios de la oferta, valor de la misma, carta de presentación que esté debidamente firmada.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en el acto y por los PROPONENTES que manifiesten su deseo de firmarla.



Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Licitación, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, dirección www.sic.gov.co

3.7. RELACIÓN DE LOS PROPONENTES SOBRE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

El Grupo Contratos de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, llevará un control escrito del orden consecutivo del retiro de Pliegos de Condiciones donde se especificará la fecha, el nombre o la razón social del Proponente, su dirección para correspondencia, teléfonos y fax y la persona que en nombre o por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos y fax suministrados serán los que se utilizarán por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO para todos los efectos relacionados con el trámite de la Licitación.

3.8. PRÓRROGA DEL PLAZO

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren retirado el Pliego de Condiciones, se podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre de la licitación, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual se dará a conocer oportunamente.

La petición de prórroga se elevará por escrito al Grupo Contratos del MINISTERIO, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado el Pliego de Condiciones.



CAPITULO IV. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano y su valor en pesos colombianos.

4.1.2. Los catálogos y folletos que se incluyan en la propuesta como información adicional, deberán referirse al objeto de la licitación y estar en idioma español o traducidos conforme a lo señalado en el artículo 260 del C.P.C..

4.1.3. Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, cada folio numerado consecutivamente, junto con todos los documentos que las acompañen, con su respectiva oferta económica, oferta técnica y documentación legal requerida y deberán depositarse en original y tres (3) copias, foliadas, en sobres separados, cerrados, sellados y debidamente rotulados como se indica más adelante, en la urna correspondiente, ubicada en las Dependencias del Grupo Contratos, Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL piso 9° de Bogotá D.C., Colombia, antes del cierre de la licitación.

Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.

El Rótulo irá así:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Licitación Pública No. 03 de 2007
Contratación entidad administradora del Fondo de Promoción Turística
Calle 28 No. 13 A-15 noveno piso
Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Número de folios de que consta e indicando en cada sobre si es **original o copia**.
Dirección del PROPONENTE
Teléfono del PROPONENTE
Fax del PROPONENTE
Correo electrónico

El PROPONENTE deberá presentar en medio magnético copia de toda la propuesta.

4.1.4. Toda copia necesariamente deberá coincidir en su contenido con el original.



4.1.5. El proponente asume la responsabilidad de la entrega total de los documentos indicados en el numeral 4.2 de este Capítulo, los cuales se deberán incluir con el fin de evaluar objetivamente las propuestas.

4.1.6. Cualquier enmendadura de la propuesta o en los documentos que la acompañen deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente, de lo contrario no se tendrá en cuenta y será rechazada.

4.1.7. Todos los documentos que se relacionan en el numeral 4.2. sobre **"DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA"** y aquellos con los que se pretenda demostrar alguno de los factores para la evaluación de la propuesta, deben ser presentados en original o fotocopia según el caso.

4.1.8. Las propuestas deberán, dentro del término de la licitación, depositarse en la urna triclave destinada para tal fin ubicada en las Dependencias del Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No: 13 A - 15 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL piso 9° de Bogotá D.C., Colombia. No se aceptan propuestas enviadas por correo certificado, ni por correo electrónico.

4.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

ÍNDICE DE CONTENIDO

El cual debe incluir el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la OFERTA, **ANEXO No. 1**.
- Autorización del órgano social correspondiente si lo requiere.
- Poder si es necesario.
- Garantía de Seriedad de la OFERTA.
- Certificación de Existencia y Representación Legal.
- Boletín de Responsables Fiscales
- Certificación en donde conste que no se encuentra en causal de disolución
- Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales
- Certificación de no sanciones por entidades públicas y privadas
- Documento Constitutivo del Consorcio si es la condición del proponente
- Carta de renuncia irrevocable al cargo de miembro del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, si fuere el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.2. o carta de aceptación de revocabilidad del contrato si posteriormente se infringe esta norma.



INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación actualizada de vigencia de matrícula profesional del Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente que firma la certificación.

En el caso de Consorcios, se presentará la información financiera relacionada de cada una de las personas jurídicas que los integren.

Para evaluar la capacidad financiera de los PROPONENTES, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tomará la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2006 publicada por la Superintendencia de Sociedades en Internet pagina: www.supersociedades.gov.co o los documentos presentados por el proponente.

En el caso de que alguno de los PROPONENTES no esté obligado, o que estando obligado no ha presentado la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, debe presentar además de los documentos antes solicitados los siguientes:

- Declaración de Renta para el año gravable de 2006.
- Balance General a 31 de diciembre de 2006.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2006.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros.
- Otros Documentos:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- Especificaciones del servicio
- Certificaciones sobre experiencia del PROPONENTE.
- Estructura Organizacional y Operativa
- Paz y salvo por no sanciones de orden laboral

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

- Cuadro de costos y valor total de la propuesta.

4.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.2.1.1. Carta de presentación

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio del



PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 01**.

4.2.1.2. Autorización del órgano social correspondiente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor de la Propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

4.2.1.3. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar los contratos respectivos.

4.2.1.4. Garantía de seriedad de la oferta- monto y termino

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la LICITACION PUBLICA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el PROPONENTE mantiene vigentes todas las condiciones originales durante toda la vigencia de la garantía de seriedad, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en esta LICITACION PUBLICA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, NIT: 830115297-6 de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía se deberá constituir por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la PROPUESTA que se presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente LICITACION PUBLICA. En caso de prorrogarse el plazo de la LICITACION PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar el plazo de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.



La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario:

- El cumplimiento de la obligación de mantener la oferta una vez producido el cierre de la Licitación.
- El cumplimiento de la obligación de suscribir los contratos de prestación de servicio, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Pliegos de Condiciones.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

4.2.1.5. Certificado de existencia y representación legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro (4) años más, so pena de rechazo de la propuesta. En el caso de los Consorcios cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

El PROPONENTE deberá acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato a que se refiere la presente licitación.

4.2.1.6. Boletín de Responsables Fiscales

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la existencia o no del proponente en dicho Boletín.

4.2.1.7. Certificación de no sanciones por entidades públicas y privadas

El proponente, debe adjuntar, la certificación expedida por el representante Legal manifestando bajo la gravedad del juramento no haber sido sancionados o multados contractualmente por ninguna entidad pública o privada en los últimos cinco (5) años.



4.2.1.8. Certificación suscrita por el revisor fiscal en donde conste que no se encuentra en causal de disolución.

El proponente deberá presentar un certificado suscrito por el revisor fiscal en donde conste que no se encuentra en causal de disolución.

En caso de presentarse la oferta en consorcio se debe adjuntar la certificación de cada uno de los revisores fiscales de las sociedades consorciadas.

4.2.1.9. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (persona jurídica).

El proponente deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para la verificación de lo establecido en este numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

4.2.1.11. Documento constitutivo del consorcio

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Designar la persona que tendrá la representación legal del Consorcio. Si al representante legal del Consorcio se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- b) Señalar que la duración del Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro años más.



La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

NOTA: Cada uno de los integrantes de un Consorcio deberá presentar en forma individual todos los documentos solicitados a los PROPONENTES, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio.

4.2.1.12. Formato único de hoja de vida

El PROPONENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

En caso de Consorcio deberá adjuntar la hoja de vida de cada uno de los integrantes.

4.2.1.13. Carta de renuncia irrevocable al cargo de miembro del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, si fuere el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.2. o carta de aceptación de revocabilidad del contrato si posteriormente se infringe esta norma.

4.2.2. INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación actualizada expedida por la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de matrícula profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente que firma la certificación.

En el caso de Consorcios, se presentará la información financiera relacionada de cada una de las personas jurídicas que los integren.

Para evaluar la capacidad financiera de los PROPONENTES, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tomará la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2006 publicada por la Superintendencia de Sociedades en Internet página: www.supersociedades.gov.co o los documentos presentados por el proponente.

En el caso de que alguno de los PROPONENTES **NO ESTE OBLIGADO**, o que estando obligado no haya presentado la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, debe presentar además de los documentos antes solicitados los siguientes:



- Declaración de Renta para el año gravable de 2006.
- Balance General a 31 de diciembre de 2006.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2006.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros.
- Otros Documentos:

El Balance General debe ser presentado debidamente clasificado en corriente y no corriente, teniendo en cuenta que para el cálculo del indicador de liquidez se requiere conocer la porción corriente y no corriente del activo y pasivo.

El Proponente deberá tener en cuenta el concepto No. 120 de agosto 12 de 1997, emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. La certificación a los estados financieros debe incluir adicionalmente a la firma del Representante Legal y del Contador Público un documento adicional en donde manifieste la verificación de las afirmaciones exigidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros, o bien en el cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros "... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados".

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros "Los PROPONENTES que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia".

"Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión "Ver la opinión adjunta" u otra similar"

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente



omite su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.

Certificación actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores, de vigencia de matrícula profesional de Contador, Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados.

Si la OFERTA es presentada en consorcio, cada uno de los integrantes del Consorcio, deberá presentar en forma independiente **TODOS** los documentos financieros mencionados.

Los requisitos mínimos financieros que deben cumplir los PROPONENTES para la presente contratación son:

- No presentar patrimonio negativo
- No estar en causal de disolución.

4.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

4.2.3.1. Especificaciones detalladas del servicio requerido y características ofrecidas que cubran las condiciones previstas en el Capítulo I de este pliego de condiciones.

4.2.3.2. Estructura Organizacional y Operativa

El PROPONENTE debe acreditar su sede en Bogotá, D.C..

El PROPONENTE debe adjuntar a su oferta una breve descripción de las instalaciones físicas, de la infraestructura tecnológica y de los elementos que serán colocados a disposición para el cumplimiento de los contratos, incluyendo la estructura de la planta de personal.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de aprobar las instalaciones físicas donde el contratista desarrollará sus actividades.

El PROPONENTE se comprometerá a prestar el servicio de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

El PROPONENTE deberá presentar en un organigrama la estructura organizacional que propone para ejecutar los contratos, indicando los roles, la cantidad de personas asociadas a cada rol, las cuales tendrán dedicación de tiempo completo, y la asignación básica mensual de cada una.

El Director de la entidad administradora será elegido por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, para lo cual el contratista le presentará los candidatos.



El equipo de trabajo podrá ser entrevistado previamente a su contratación por el Viceministerio de Turismo.

El Proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal para el desarrollo de los contratos:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director General	Profesional en las áreas de economía y/o finanzas y/o administración de empresas y/o derecho. Postgrado: En las profesiones mencionadas en el ítem anterior.	Experiencia General: 5 años certificados contados a partir de la fecha del acta de grado. Experiencia Específica: Dirección y manejo . Idiomas: como mínimo inglés, además del castellano.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director de Promoción y Mercadeo	Profesional en las áreas de economía y/o finanzas y/o administración de empresas y/o mercadeo. Postgrado: Mercadeo.	Experiencia General: 5 años certificados contados a partir de la fecha del acta de grado. Experiencia Específica: Diseño, promoción y comercialización de productos. Idiomas: como mínimo inglés, además del castellano.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director de Competitividad	Profesional en las áreas de economía y/o finanzas y/o administración de empresas. Postgrado: En las profesiones mencionadas en el ítem anterior.	Experiencia General: 5 años certificados contados a partir de la fecha del acta de grado. Experiencia Específica: Diseño e implementación de programas de competitividad turística: planificación, inventarios, calidad, formación. Idiomas: como mínimo inglés, además del castellano.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
-------	---------------------	-------------



Director Jurídico (o Asesor Externo)	Profesión: Abogado Postgrado: Derecho comercial, administrativo público o MBA.	Experiencia General: 5 años certificados contados a partir de la fecha del acta de grado. Experiencia Específica: Contratación. Idiomas: como mínimo inglés, además del castellano.
-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director Administrativo y Financiero	Profesión: Economía o administrador de empresas o finanzas. Postgrado: Postgrado en áreas relacionadas a las profesiones mencionadas en el ítem anterior.	Experiencia General: 5 años certificados contados a partir de la fecha del acta de grado. Experiencia Específica: Manejo de recursos financieros en el sector público

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Atención al Turista	Profesión: Administración Turística y Hotelera, Guía Turístico, Postgrado: Postgrado en áreas relacionadas a las profesiones mencionadas en el ítem anterior.	Experiencia General: 5 años certificados contados a partir de la fecha del acta de grado. Experiencia Específica: Manejo de recursos financieros en el sector público

El PROPONENTE debe garantizar la designación de un profesional de su nómina para coordinar con el funcionario asignado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la ejecución de todas las actividades operativas de seguimiento y control que garanticen el correcto cumplimiento del contrato.

4.2.3.3. Paz y salvo por no sanciones de orden laboral

El proponente debe presentar el Paz y Salvo donde conste la existencia o no de sanciones en firme por concepto de reclamaciones o investigaciones administrativas laborales expedido por la respectiva Regional del Ministerio de la Protección Social, de la sede del domicilio principal de la empresa, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.



Cuando se trate de consorcios se deberá presentar el paz y salvo de que trata este numeral por cada uno de los Consorciados.

4.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

4.2.4.1. Oferta económica

El valor de la propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana.

La propuesta deberá presentarse especificando separadamente para cada contrato la remuneración anual por la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de los recursos fiscales y el valor total de los contratos durante el término de duración del mismo que cubra las condiciones previstas en el capítulo I numeral 1.3.; igualmente, deberá tener en cuenta las proyecciones presentadas en el numeral 1.9. Valor estimado de los contratos, así como los porcentajes máximos de remuneración.

El PROPONENTE debe diligenciar totalmente la información que se solicita en el **ANEXO No. 3**.

4.2.5. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES

El valor de la propuesta debe comprender todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con los objetos de los contratos, tales como arrendamiento, servicios públicos, equipos, salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes o que pueda generar la ejecución de los contratos durante toda la vigencia.

El valor de los salarios, impuestos, prestaciones sociales legales y extralegales de los empleados estarán a cargo del contratista, quien será el patrono directo; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del proponente son de su absoluta responsabilidad quien debe cumplir en un todo con las normas en la materia.

Para todos los efectos legales el proponente actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y asumirá en consecuencia cualquier reclamación que se derive de la ejecución de los contratos, que con ocasión de esta licitación se suscriban.

Son de cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, publicaciones y otros conceptos que generen los contratos.

Por ningún motivo se consideraran costos adicionales o reajustes.

4.2.6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUENTA BANCARIA



El PROPONENTE adjudicatario deberá suministrar un certificado expedido por la sociedad fiduciaria en la cual se hayan constituido los encargos fiduciarios en donde se indique la cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO efectuará la transferencia de recursos fiscales y el pago de la remuneración por la ejecución de los mismos. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

**4.2.7. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO DE PAGO
MINISTERIO DE HACIENDA**

El PROPONENTE adjudicatario deberá diligenciar el FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO DE PAGO MINISTERIO DE HACIENDA. La información que contiene dicho formato es indispensable para llevar a cabo el registro presupuestal del mismo y para efectuar los pagos y transferencias enunciados en el numeral anterior.



CAPITULO V. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una OFERTA será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el **Capítulo III, numeral 3.6.2.** Diligencia de cierre de la licitación: lugar, fecha y hora del presente Pliego de Condiciones y se halle ajustada a los mismos y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la OFERTA.

5.2. CALIDADES DEL PROPONENTE

Si el PROPONENTE no cumple con las calidades y los requisitos solicitados para participar, de conformidad con lo señalado en el **Capítulo II, numeral 2.2.** Requisitos para proponer del presente Pliego de Condiciones.

5.3. CARTA DE PRESENTACIÓN

Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el Representante Legal de la persona jurídica o el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA.

5.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

5.4.1. Cuando el PROPONENTE no presente la garantía de seriedad de la OFERTA.

5.4.2. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, no se refiera a este proceso o presente menor valor o menor período de vigencia de los exigidos en estos términos, o se constituya a favor de persona diferente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o asegure a proponente distinto del que presenta la oferta.

5.5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

5.6. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Cuando el PROPONENTE no presente este documento o no se ajuste a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 2003 y el numeral 4.2.1.11. del presente pliego.

5.7. Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de disolución, a que se refieren el Código de Comercio.

5.8. Cuando el PROPONENTE se halle incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5.9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Cuando el certificado de existencia y representación legal aportado por el PROPONENTE permita determinar que el término de duración de la sociedad es inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato a que se refiere la presente licitación y cuatro (4) años más.

- 5.10.** Cuando el resultado de la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **6.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE**, sea **NO ACEPTADA FINANCIERAMENTE**.
- 5.11.** Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para esta misma Licitación (Por sí o por interpuesta persona).
- 5.12.** Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
- 5.13.** Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa.

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los PROPONENTES los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

- 5.14.** Cuando el proponente no adjunte Carta de renuncia irrevocable al cargo de miembro del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, si fuere el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.2. o carta de aceptación de revocabilidad del contrato si posteriormente se infringe esta norma.



CAPITULO VI. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará la verificación y estudio jurídico de los documentos aportados por los PROPONENTES y en relación con la verificación financiera y experiencia del PROPONENTE se analizarán los documentos de tipo financiero y certificación sobre experiencia del PROPONENTE solicitados en el presente pliego de condiciones.

6.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera a Diciembre 31 de 2006 de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como Aceptada Financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de licitación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.5$$

La liquidez deberá ser mayor a uno punto cinco (1.5).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez)} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 40% del valor del valor oficial de la presente licitación.

NOTA: Para los consorcios, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 40% del valor oficial de la presente licitación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 60\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a 60%.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se



sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

6.1.1.1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los PROPONENTES, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- Verificar si los PROPONENTES cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.
- Determinar si se rechazan o no las ofertas presentadas desde el punto de vista financiero.

6.1.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.

6.1.2.1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al pliego de condiciones.

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

LA VERIFICACION DE TIPO JURÍDICO Y FINANCIERO NO OTORGA PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de 100 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:



ASPECTOS A EVALUAR			PUNTOS
FACTOR TÉCNICO (40 puntos)	VALOR AGREGADO con relación al mínimo requerido (35 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL SECTOR TURÍSTICO	8
		REPRESENTATIVIDAD PLURAL DE CATEGORÍAS DE APORTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL TURISMO	12
		RECURSO HUMANO ADICIONAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DE TIEMPO COMPLETO	8
		PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS	7
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		5
FACTOR ECONÓMICO			60
TOTAL			100

Las ofertas que se encuentren incursas en cualquier causal de rechazo, sea éste de carácter jurídico, administrativo, operativo, experiencia, técnico o económico – pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se evaluarán sin otorgarles ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

6.2.1. FACTOR TÉCNICO (40 Puntos)

6.2.1.1. Experiencia del proponente en el diseño y ejecución de planes y programas del sector turístico (8 Puntos)

El proponente que además de la experiencia de 5 años en la administración y ejecución de recursos, acredite experiencia en el diseño y ejecución de planes y programas del sector turístico recibirá puntaje adicional, así:

De 1 a 5 años	5
De 6 a 10 años	8

El Proponente deberá anexar los documentos que certifiquen dicha experiencia.

6.2.1.2. Representatividad de más de una categoría de aportantes del sector privado del turismo (12 Puntos)



El proponente que represente más de dos categorías de aportantes del sector privado del turismo recibirá un puntaje adicional, así:

Tres categorías	2
4 categorías	5
5 categorías	10
Mas de 5 categorías	12

6.2.1.3. Recurso humano adicional (8 Puntos)

El proponente que presente una estructura organizacional con recurso humano adicional, al descrito en el numeral 4.2.3.3., con dedicación exclusiva y de tiempo completo, recibirá como puntaje adicional, un punto por cada persona adicional hasta un máximo de 4 y dos por cada persona adicional a los 4 primeros, hasta un máximo de 4 puntos , para un total máximo de 8 puntos.

6.2.1.4. Presentación de candidatos a los cargos directivos (7 Puntos)

El proponente que presente con la propuesta, las hojas de vida de candidatos para Director General, Director de Mercadeo y Promoción y Director de Competitividad tendrá hasta 7 puntos adicionales, debiéndose acreditar experiencia de mínimo 5 años en el sector turístico, así

Hoja de vida para el cargo de Director General	3
Hoja de vida para el cargo de Director de Promoción y Mercadeo	2
Hoja de vida para el cargo de Director de Competitividad	2
Total	7

6.2.1.7. Apoyo a la industria nacional – Ley 816 de 2003 (5 Puntos)

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional, a la propuesta cuyo personal sea ciento por ciento (100%) nacional se le asignarán 10 puntos, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa; las demás se calificarán proporcionalmente.

En caso de que el PROPONENTE no allegue la CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, no se le asignará la puntuación correspondiente, vale decir cinco (5) puntos



6.2.2. FACTOR ECONÓMICO (60 puntos)

La propuesta que presente la oferta de menor valor obtendrá la calificación más alta, es decir 60 puntos, y las demás recibirán puntaje en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje otras ofertas} = \frac{\text{Oferta menor valor} * 60}{\text{Oferta a evaluar}}$$

Oferta menor valor: Corresponde al valor de la oferta más económica comparativamente con las demás.

Oferta a evaluar: Ofertas presentadas por los demás PROPONENTES.

6.3. DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O SANCIONES

Teniendo en cuenta la información suministrada por el representante legal del PROPONENTE y por los representantes legales de cada una de los integrantes en caso que la oferta se presente en consorcio o se procederá a disminuir el puntaje de la siguiente forma:

- **Paz y Salvo por no sanciones de orden laboral expedido por el Ministerio de la Protección Social (05 puntos)**

Si el paz y salvo expedido por la respectiva Regional del Ministerio de la Protección Social el PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio no registra una o mas multas o sanciones, se le restarán cinco (05) puntos de la calificación total obtenida.

6.4. DESEMPATE

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor valor; en caso de persistir el empate, se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como PROPONENTES empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los PROPONENTES empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los PROPONENTES que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:



- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y PROPONENTES participantes.

6.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colocará a disposición de los PROPONENTES los informes de evaluación de las ofertas, los cuáles permanecerán en la Secretaría General del MINISTERIO, por un término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 23 de julio y el 26 de julio de 2007, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. para que los PROPONENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 287 de 1996, las observaciones formuladas por los PROPONENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros, elaborados por EL MINISTERIO para la evaluación de las ofertas, serán resueltas en el acto de adjudicación.



CAPITULO VII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación la efectuará el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 13 de julio de 2007, previo concepto técnico del grupo evaluador (numeral 8º artículo 30 de la ley 80 de 1993). Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta la mitad del mismo, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Dicha prórroga se comunicará por escrito a quienes oportunamente hayan presentado propuestas.

7.1. ACTO ADJUDICACIÓN

7.1.1. Dicha adjudicación se hará mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al Adjudicatario. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

7.1.2. No habrá adjudicación parcial.

7.1.3. Acto de adjudicación en audiencia pública

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará el acto de adjudicación en audiencia pública. Esta audiencia no podrá ser utilizada por los PROPONENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por los evaluadores de las propuestas presentadas en la presente licitación pública.

La audiencia pública se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a.- El Ministro o su delegado presidirán la audiencia de adjudicación, quienes estarán acompañados por el comité evaluador en pleno y los asesores y consultores que hayan intervenido en la elaboración del pliego de condiciones.
- b.- En la fecha, hora y lugar fijados para el efecto, el Presidente de la audiencia la instalará y desarrollará así:
 - 1.- Ordenará al Secretario de la audiencia dar lectura al orden del día que contendrá:
 - 1.1.- Verificación de asistentes.
 - 1.2.- Lectura del resumen de lo desarrollado hasta el momento en el procedimiento precontractual.



- 1.3.- Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los PROPONENTES al documento de evaluación de las propuestas.
- 1.4.- Lectura del último documento de evaluación de las propuestas, producto de la revisión efectuada con base en las observaciones presentadas por los PROPONENTES.
- 1.5.- Inscripción de los PROPONENTES que intervendrán en la audiencia; para ello el Secretario elaborará el listado de quienes desean hacer uso de la palabra. No podrán intervenir quienes no se encuentren debidamente autorizados para llevar la vocería del proponente. Sólo podrán intervenir una persona por cada licitante.
- 1.6.- Intervención por una sola vez, en el orden de inscripción, de cada una de las personas que figuran en el listado de intervinientes elaborado por el Secretario.

Dentro de las intervenciones no se admitirán debates sobre el alcance y contenido de los pliegos de condiciones, ni se podrán formular nuevas observaciones al documento de evaluación; todo ello en virtud del principio de la preclusión.

- 1.7.- Respuesta y aclaración a lo expuesto por los intervinientes.
 - 1.8.- Toma de decisión de adjudicación del contrato o los contratos a que hubiere lugar.
 - 1.9. Cierre y terminación de la audiencia de adjudicación.
- c.- Leído el orden del día, el presidente de la audiencia procederá a desarrollar cada uno de los puntos.

De las deliberaciones y decisiones que se produzcan en la audiencia, se dejará constancia mediante acta suscrita por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado y el Secretario de la misma y por las personas que intervinieron en ella.

7.2. DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

7.2.1. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

7.2.2. A los PROPONENTES que ocupen el segundo (2o.) y tercer (3er.) lugar, se les devolverá tres meses después de la adjudicación o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriese antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación.

7.2.3. A los demás PROPONENTES se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.



7.2.4. Si se declara desierta la licitación, las propuestas y la garantía de seriedad de la propuesta se devolverán a cada proponente con la notificación escrita de este hecho.

7.3. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, declarará desierta la Licitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 procederá la declaratoria de desierta de la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna propuesta sea admitida.
- c) Cuando ninguna propuesta satisfaga los requerimientos de la entidad.

7.4. SANCIONES AL ADJUDICATARIO

7.4.1. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, quedará a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

7.4.2. De igual manera se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el caso de incumplimiento por parte del contratista de los requisitos de perfeccionamiento o de ejecución del contrato.

7.4.3. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva mediante resolución motivada.



CAPITULO VIII. CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

Los contratos que se suscriban con el proponente que resulte adjudicatario al terminar el presente proceso licitatorio, serán 1) el de administración del Fondo de Promoción Turística y 2) el de ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo de los que tratan las leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006.

8.1. ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en este pliego son parte integral de los contratos, de acuerdo con las especificaciones que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine pactar.

8.2. DOMICILIO

Para los efectos de esta licitación y de los contratos derivados de él, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

8.3. CONDICIONES PARA LA PRORROGA O PROLONGACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos objeto de la presente Licitación Pública serán por un término de tres (3) años y dieciocho (18) días prorrogables, para lo cual se deben cumplir las siguientes condiciones:

8.3.1. Exista la decisión de prorrogar el contrato por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, escuchados los conceptos del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística y el supervisor.

8.3.2. Que la calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento general de los contratos hayan sido excelentes.

8.3.3. Los contratos se regirán y estarán sujetos a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

8.4. FIRMA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que se proyectan celebrar deberán suscribirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación al proponente favorecido, a quien se hará entrega de las minutas de los contratos. Este término podrá prorrogarse por un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

8.5. RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS



Los textos de los contratos se sujetarán integralmente a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

8.6. CLÁUSULA DEL RÉGIMEN LABORAL

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto de los contratos y que para todos los efectos legales no tendrá vinculación contractual o reglamentaria con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8.7. MULTAS

EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que contrae con los contratos del uno por ciento (1%) diario del valor de los contratos, sin sobrepasar el 10% del valor de los mismos, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el interventor de los contratos, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar el descuento del valor de la sanción de los saldos pendientes.

8.8. PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

Los contratos a celebrar quedarán perfeccionados con el acuerdo entre las partes contratantes sobre el objeto y la contraprestación, y cuando se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la expedición del registro presupuestal.

8.9. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez perfeccionados los contratos, son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista: **a)** La aprobación de la garantía; **b).** Publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública; **c)** Pago del impuesto de timbre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8.9.1. Garantías de los contratos

8.9.1.1. Cumplimiento general del contrato: La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8.9.1.2. Calidad de los servicios: La garantía de buena calidad del servicio prestado debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.



8.9.1.3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

8.9.1.4. Anexo de responsabilidad civil extracontractual: La garantía de Anexo de responsabilidad civil extracontractual debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

8.9.2. Pago del Impuesto de Timbre Nacional

El contratista deberá pagar el impuesto de timbre que genere la suscripción de los contratos

8.9.3. Pago de la publicación en el Diario Único de Contratación

El contratista pagará el valor de la publicación de los contratos en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido con la presentación copia al carbón del recibo de pago de los derechos correspondientes.

8.10. INTERVENTORIA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ejercerá el control por medio de su personal y/o por intermediario, con el objeto de supervisar el desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos, administrativos y operativos.

El Comité Directivo ejercerá las funciones de auditoria, directamente o a través de una auditoria externa, con cargo a los gastos de administración del Fondo, para garantizar la correcta administración de los recursos del Fondo, así como sobre la ejecución de los programas que se definan. El auditor externo deberá presentar informes semestrales sobre el cumplimiento de su gestión o cuando el Comité Directivo se lo solicite.

El Control Fiscal de los recursos administrados por el Fondo de Promoción Turística será realizado por la Contraloría General de la República de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Sin embargo, este control podrá contratarse con empresas privadas colombianas conforme a lo dispuesto por la ley.



CAPITULO IX. ANEXOS

ANEXO No: 01 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 No 13 A-15 Piso 9°.

Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación pública N° 03 de 2007, cuyo objeto consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar los contratos correspondientes.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta propuesta y los contratos que llegaren a celebrarse solo comprometen al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en el pliego de condiciones y demás documentos de la licitación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran el pliego de condiciones y sus adendos que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la



Libertad y Orden

siguiente:

-
7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.
 8. Adjunto póliza de seriedad de la oferta No. _____ expedida por _____ con vigencia: _____.
 9. **Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDADA DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
 - 9.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - 9.2. En cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 al 106 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), en el Estatuto Anticorrupción (Ley 190 de 1995) y en la Ley 365 de 1997, declaro que los fondos que utilizo para la ejecución del contrato, no son producto de enriquecimiento ilícito y autorizo la verificación de la presente información y la consulta de mis antecedentes en el sector financiero y en las centrales de riesgo. Así como en las listas de lavado de activos de la Fiscalía General de la Nación y de los Organismos internacionales en general.
 - 9.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la LICITACION PUBLICA.

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta licitación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el

..... por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) Proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta

C.C. No.....de



ANEXO No. 3. CUADRO DE COSTOS ANUALES

Diligenciar para cada año de los contratos

No	Descripción del gasto	Valor
1		
2		
3		
4		
5		
TOTAL		



ANEXO NUMERO 4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: El objeto de la Licitación Pública No. XX de 2007, consiste en contratar la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los PROPONENTES.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de los contratos en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.



QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para los contratos, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder los contratos, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9°. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con los contratos.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en los contratos.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con los contratos.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los PROPONENTES.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2007.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.

NOTA: El presente anexo será diligenciado únicamente con los datos correspondientes al respectivo proponente.



**ANEXO NUMERO 6. FORMATO PARA HOJAS DE VIDA
DEL PERSONAL PROFESIONAL SOLICITADO**

**[DILIGENCIAR UNA HOJA DE VIDA POR CADA PROFESIONAL SOLICITADO, DEBE VENIR
PLENAMENTE SOPORTADO MEDIANTE CERTIFICACIONES]**

Cargo propuesto: _____

Nombre de la firma: _____

Nombre del profesional propuesto: _____

Profesión: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

Detalle de las tareas asignadas: _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del profesional propuesto que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]



--

Formación Académica:

Indique la formación universitaria y otros estudios especializados realizados

INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIO	PAÍS	FECHAS		TÍTULO OBTENIDO
		INICIO	TERMINACIÓN	

Adjuntar las certificaciones o diplomas obtenidos y que detalló en el cuadro anterior.

Experiencia laboral:

Indique la experiencia general obtenida contada a partir de la fecha de grado universitario.

EMPRESA EMPLEADORA	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHAS		TIEMPO DE DEDICACIÓN
			DESD E (*)	HAST A (*)	

(*) Indicar el día/mes/año

Indique la experiencia específica obtenida, según los requerimientos de la SDP.

EMPRESA EMPLEADOR A	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHAS		TIEMPO DE DEDICACIÓN
			DESD E (*)	HAST A (*)	

(*) Indicar el día/mes/año



Para validar la experiencia general y la específica, debe adjuntar las certificaciones laborales emitidas por las empresas empleadoras, en las cuales se debe indicar:

- Empresa a la cual se le presto servicios
- Cargo desempeñado
- Funciones desempeñadas
- Fechas de iniciación y terminación
- Tiempo de dedicación

Si el servicio lo prestó como persona natural, entonces adjuntar certificación de la firma contratista, indicando la información anteriormente señalada.

Para evaluar al personal profesional solicitado los PROPONENTES deberán adjuntar a este Formato los certificados y diplomas de estudios realizados, así como las certificaciones laborales, con el fin de que el Comité Evaluador valide la información suministrada. La información suministrada para la evaluación que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta en la evaluación.

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Nombre completo del profesional propuesto: _____

[Firma del profesional]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

Proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]